



No. Certificación: 0401
No. Acta de Sesión: 46 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA SOLICITUD
DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE
BAJA ALTURA, TIPO JARDINERA,
PROMOVIDO POR EL C. BALDOMERO
MENDOZA MARTINEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Octavio Arvizu Buendía, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**, a Usted:

C. BALDOMERO MENDOZA MARTINEZ

PRESENTE:

Que derivado de la **Sesión Ordinaria** de Cabildo número **46**, celebrada el día **9 de Septiembre de 2010**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO, PLANEACIÓN, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. BALDOMERO MENDOZA MARTINEZ, DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUIR MURO DE BAJA ALTURA DE 50 CENTIMETROS, TIPO JARDINERA, AL LIMITE DE LA BANQUETA, YA QUE EN TIEMPO DE LLUVIAS, EL FUERTE CAUCE QUE TOMA EL AGUA, ENTRA A SU VIVIENDA, CAUSANDO DAÑOS EN SU PROPIEDAD, ACUMULANDO DE IGUAL FORMA ABUNDANTE BASURA QUE TRAE LA CORRIENTE**; a lo cual se proveyó al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero -. Que mediante escrito formal de fecha 22 de Agosto del 2010, **C. Baldomero Mendoza Martínez**, solicita se le autorice la construcción de una jardinera de una altura de 50 cm, al límite de la banquetta, frente a su Casa habitación, en el Lote 7 de la Manzana 054, en la Colonia El Zacatal de San José del Cabo, B. C. S., con Clave Catastral 408-001-054-007. Solicitando le sea autorizada la obra mencionada con antelación, debido a que en temporada de lluvias, el fuerte cauce producido por las precipitaciones, provoca que entre agua a su vivienda, causándole daños reiteradamente a su jardín y construcción.

Segundo.- Que en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 26 de Agosto de 2010, como consta en Acta marcada como el número 45, en la cual se turna a esta Comisión Edilicia de Planeación, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, oficio enviado por El **C. Baldomero Mendoza Martínez**, donde solicita se le autorice la construcción de una jardinera de una altura de 50 cm, al límite de la banquetta, frente a su Casa habitación, en el Lote 7 de la Manzana 054, en la Colonia El Zacatal de San José del Cabo, B. C. S., con



No. Certificación: 0401
No. Acta de Sesión: 46 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2010
Acuerdo: RELATIVO A LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE BAJA ALTURA, TIPO JARDINERA, PROMOVIDO POR EL C. BALDOMERO MENDOZA MARTINEZ.

Clave Catastral 408-001-054-007, Para su análisis y dictamen correspondiente.

Tercero.- Que con fundamento en el Título Quinto, Artículo 115 de la Constitución Política Mexicana y en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Baja California Sur, las atribuciones en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población, serán ejercidas de manera concurrente por el Ejecutivo del estado y las Autoridades Municipales, en el ámbito de su jurisdicción y competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, así como la propia Ley de Desarrollo Urbano en mención, siendo autoridad en consecuencia el propio Ayuntamiento de Los Cabos B. C. S. conforme lo determina la fracción II del artículo 9 del último ordenamiento legal en cita.

Cuarto.- Los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, cuentan con la atribución para expedir las **autorizaciones de licencias de construcción**, permisos de Uso de Suelo, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, y relotificaciones entre otras, de conformidad con los planes de Desarrollo Urbano, reservas, usos y destinos de áreas y predio.

Quinto.- El Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, y a fin de entrar a fondo en el estudio para dictaminar lo conducente, es preciso considerar que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendera a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, así como la promoción turística, mediante la vinculación del desarrollo regional con el bienestar social, proveyendo el ordenado aprovechamiento de la propiedad Inmobiliaria en los centros de población, entre otros aspectos tomándose en cuenta, también que los usos, son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro poblacional.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente señalados, la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano, Planeación, Ecología y Medio Ambiente, tuvo a bien proponer las siguientes conclusiones, las cuales al ser sometidas a votación ante el Pleno del Cabildo, éstas fueron aprobadas POR



No. Certificación: 0401
No. Acta de Sesión: 46 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2010
**Acuerdo: RELATIVO A LA SOLICITUD
DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE
BAJA ALTURA, TIPO JARDINERA,
PROMOVIDO POR EL C. BALDOMERO
MENDOZA MARTINEZ.**

UNANIMIDAD quedando de la siguiente manera:

CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

PRIMERA.- En conclusión y por todo lo antes expuesto, de acuerdo al análisis realizado al documento enviado por El **C. Baldomero Mendoza Martínez**, donde solicita se le autorice a construcción de una jardinera de una altura de 50 cm, al límite de la banquetta, frente a su Casa habitación, esta Comisión Edilicia Dictamina **Autorizar** la obra en comento **C. Baldomero Mendoza Martínez**, donde solicita se le autorice la construcción de una jardinera de una altura de 50 cm, al límite de la banquetta, frente a su Casa habitación, en el Lote 7 de la Manzana 054, en la Colonia El Zacatal de San José del Cabo, B. C. S., con Clave Catastral 408-001-054-007.

SEGUNDA.- Se instruye al Secretario General Municipal, de este X Ayuntamiento de Los Cabos. B. C. S., le notifique al interesado y a la Dirección General de Planeación, Desarrollo Urbano y Ecología, esta resolución, para que se le de trámite y expidan las Licencias de Construcción respectivas de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Diez días del Mes de Septiembre del Dos Mil Diez.

DOY FE.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

LIC. JUAN OCTAVIO ARVIZU BUENDÍA.

C.C.P. C. MIRNA ARACELI XIBILLÉ DE LA PUENTE.- Presidente Municipal del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, B. C. S.
CC. REGIDORES.- del H. X Ayuntamiento de Los Cabos, para su conocimiento.
C. ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, Síndico Municipal, del H. X Ayuntamiento de Los Cabos.
C. ING. ELIAS NUÑO ROBLES- Dir. Gral. Des. Urbano Plan. y Ecol. Del H. X Aytto. de Los Cabos, B. C. S.
Archivo.-